

PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2014

MEMORIA

(art. 18.1.a. del RD 500/1990)

INTRODUCCIÓN

El presupuesto del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2014, sigue enmarcándose en un contexto de situación de crisis económica general, que tiene un importante efecto en el sector público local, provocando un desequilibrio importante entre los recursos actualmente disponibles y los gastos necesarios para el mantenimiento de los servicios públicos, si bien empieza a presentar signos de estabilización desde finales del 2013, junto a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en los dos últimos años.

Prueba de esta mejora en el entorno económico es que en este ejercicio 2014, se produce en Móstoles una evolución favorable de recursos disponibles que implicará necesariamente la realización de toda una serie de inversiones y servicios en beneficio de los ciudadanos, que no han podido realizarse en años anteriores. La crisis económica que ha incidido desde 2008 sobre los tres bloques principales de financiación (la participación en los Tributos del Estado y la financiación autonómica, la venta de suelo y la paralización de la actividad económica en el ámbito urbanístico, y la inexistencia de endeudamiento a largo plazo) no ha permitido financiar apenas nuevas inversiones desde entonces. El Presupuesto General prevé unos ingresos no financieros que suponen un incremento de un 6,65 por ciento respecto a los del 2013. Por lo que se refiere a los ingresos corrientes, éstos crecerán un 3,64 por ciento a pesar de que se ha considerado un decremento en los procedentes de la actividad inmobiliaria.

En este marco económico el gobierno plantea con estos presupuestos un esfuerzo adicional de austeridad en el gasto, con el fin de intentar seguir garantizando la cobertura de los gastos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos mostoleños. Este esfuerzo está también ya definido tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno de 28 de marzo de 2012 y por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como en su Revisión, aprobada en septiembre de 2013, y en el Marco Presupuestario 2014-2016, que contiene un conjunto de medidas de fomento de ingresos y de reducción de gastos en los años 2014 y siguientes, para intentar cubrir con los ingresos corrientes, los gastos corrientes y la devolución de las deudas.

El presupuesto para 2014 es coherente con el Plan de Ajuste y su revisión y, en este sentido, supone la incorporación de las medidas ya aprobadas en el mismo, así como una reducción adicional del gasto y una estimación más realista de los ingresos. Es un presupuesto elaborado con rigor y desde la austeridad, con el objetivo de completar el saneamiento de la hacienda municipal a lo largo del ejercicio 2014. Pero al mismo tiempo, contempla un moderado crecimiento del gasto que permite reiniciar el proceso de modernización de la ciudad. Los gastos totales crecen un 6,93% y en el caso de los no financieros, el crecimiento es de un 6,33%.

Creemos que este escenario y este presupuesto es el adecuado para que se produzca una leve recuperación económica y aumento moderado del empleo.

El presupuesto para 2014 también debe cumplir con los requerimientos y condicionantes establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que mediante la inclusión de los nuevos principios de responsabilidad, lealtad institucional y sostenibilidad consagra la obligación de someter la elaboración y aprobación de los presupuestos a las exigencias de equilibrio estructural, limitación de la deuda pública y regla de gasto.

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

El presupuesto de gastos del *Ayuntamiento de Móstoles* para 2014 alcanza un importe total de **182.018.327** euros, de acuerdo con el siguiente detalle por capítulos:

Tabla 1. Presupuesto de gastos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	2014	% S/TOTAL	2013	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	59.183.001	32,51	59.925.262	35,21	-1,24
2. COMPRAS B. Y SERV.	59.616.139	32,75	58.918.367	34,61	1,18
3. GASTOS FINANCIEROS	5.260.000	2,89	5.360.000	3,15	-1,87
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.613.213	6,38	11.790.630	6,93	-1,50
6. INVERSIONES REALES	24.871.717	13,66	18.281.360	10,74	36,05
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500.000	1,92	0	0,00	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	150.000	0,08	200.000	0,12	-25,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	17.824.256	9,79	15.738.790	9,25	13,25
	182.018.327	100,00	170.214.409	100,00	6,93

En relación con el ejercicio anterior, y tal y como hemos avanzado anteriormente, el total de gastos previsto aumenta en términos globales en un **6,93 %**. Como se desprende del análisis de la tabla anterior, el aumento se produce en todos los capítulos, excepto en el 1.

Gastos de personal que pasa de casi 60 a 59 millones de euros, en el 4. *Transferencias corrientes* que disminuye casi 180.000 euros, en el capítulo 8. *Activos financieros*, que disminuye 50.000 euros y en el 3. *Gastos financieros*, debido a que el tipo de interés del último préstamo a 10 años, con 2 de carencia, al amparo del RD-ley 8/2013, de 28 de junio, ha sido bastante inferior (3,34%) a los préstamos de años anteriores. Respecto a las subidas, se derivan de tres factores. Por una parte, como puede deducirse del análisis del *Estado de la deuda*, el aumento de la amortización del capital (capítulo 9 *Pasivos financieros*) tiene su origen en que comienza en este ejercicio 2014 la devolución del préstamo concertado en 2012 al amparo del primer pago a proveedores (RD-ley 4/2012), por importe de casi 40 millones de euros. Por último, suben ligeramente los gastos en bienes corrientes y servicios, debido fundamentalmente a la subida de los suministros y bastante más, el capítulo 6. *de Inversiones reales*, que incluye un ambicioso Plan de asfaltado con accesos y acondicionamiento de espacios públicos, la terminación del Polideportivo Andrés Torrejón (a través del capítulo 7. *Transferencias de capital*), remodelación de edificios, el pago de las expropiaciones de ejercicios anteriores e inversiones de innovación tecnológica (si se financian total o parcialmente con subvenciones europeas).

En resumen, el conjunto de los gastos corrientes se ha reducido ligeramente, un **0,24 %**, mientras que ha subido de forma importante los gastos de capital (un 35,43 %).

Para llegar a estos importes se han realizado esfuerzos por parte de cada una de las concejalías, descartándose aquellos gastos que no se consideren estrictamente necesarios y estudiándose con detalle las posibilidades. En el caso de los *Gastos de personal* (capítulo 1) la reducción se deriva fundamentalmente de la amortización de las plazas no cubiertas que no se consideren como de naturaleza imprescindible, así como del importe de las jubilaciones estimadas.

En relación con el capítulo 2. *Compras corrientes de bienes y servicios*, el incremento neto es de un 1,18%. Aunque se han realizado ahorros importantes por fusión de contratos, la subida de costes de suministros, IPC e IVA ha dado lugar a este ligero incremento.

La cifra de inversiones reales prevista incluye como en años anteriores una importante consignación destinada al pago de sentencias judiciales (12,5 millones de euros) consecuencia de expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento hace ya diez años y a las que actualmente debe responderse. Al igual que en años anteriores, se han establecido conversaciones con afectados en orden a la posibilidad de atender al pago mediante la entrega de parcelas incluidas en el Patrimonio Municipal del Suelo, por lo que, en este caso, al tratarse de una operación no presupuestaria, el importe no se incluiría en el capítulo 6. No obstante, por motivos de prudencia, el Ayuntamiento sigue consignando íntegramente el importe previsible al que podrían ascender tanto las responsabilidades derivadas de sentencias firmes como de otras posibles futuras responsabilidades. En este capítulo 6. *Inversiones reales*, se incluyen también importantes cuantías para la remodelación de edificios, un ambicioso Plan de Asfaltado, la terminación del Polideportivo Andrés Torrejón (capítulo 7. *Transferencias de capital*) e inversiones de innovación tecnológica en el caso de que se consiga la financiación a través de subvenciones europeas.

Por lo que se refiere al presupuesto de ingresos, su importe total es igualmente de **182.018.327** euros, según el siguiente detalle:

Tabla 2. Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	2014	% S/TOTAL	2013	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	66.480.510	36,52	57.185.002	33,60	16,26
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.980.990	6,03	14.246.440	8,37	-22,92
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	26.706.798	14,67	30.085.905	17,68	-11,23
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.749.931	30,63	53.484.450	31,42	4,24
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.020.962	1,66	2.215.752	1,30	36,34
6. ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	11.238.682	6,17	11.983.860	7,04	-6,22
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.060.000	3,88	723.000	0,42	876,49
8. ACTIVOS FINANCIEROS	780.454	0,43	200.000	0,12	290,23
9. PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	90.000	0,05	-100,00
	182.018.327	100,00	170.214.409	100,00	6,93

Como se desprende del estudio de la tabla anterior, en el primer capítulo (*1. Impuestos Directos*), que incluye los principales tributos municipales (IBI, Vehículos de Tracción Mecánica, Actividades Económicas, Plusvalías), se ha previsto un aumento del 16,23 por ciento, debido fundamentalmente al incremento en los ingresos procedentes del IBI, como consecuencia tanto de la revisión catastral que entró en vigor en el ejercicio 2012 como de la subida al amparo del RD-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que se prorroga a este ejercicio 2014, así como al alta de nuevas unidades fiscales y un incremento importante del Impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).

En el capítulo *2. Impuestos indirectos*, que incluye tanto la participación en diversos tributos estatales como el Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), se ha previsto una importante reducción en los ingresos de este Capítulo (un 22,92%). En el caso del ICIO se han tenido en cuenta las previsiones realizadas por el Área de urbanismo, a la vista de las expectativas de desarrollo en cada una de las Unidades de Actuación en ejecución del Plan General de Ordenación Urbana.

La previsión de los ingresos correspondientes al capítulo *3. Tasas y otros ingresos* disminuye también en un 11,23 %, ya que se ha realizado una estimación de los ingresos por este concepto mucho más realista y acorde con la liquidación del ejercicio pasado. La mayor parte del descenso se debe también a la disminución de la previsión de las licencias urbanísticas en este ejercicio.

En relación con el capítulo *4. Transferencias corrientes*, aunque disminuyen las previsiones de ingresos por entregas a cuenta recibidas por la Participación en Tributos del

Estado (PTE), en concepto de Fondo Complementario de Financiación (FCF) y cesión de impuestos especiales, con la información facilitada a este respecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, aumenta el importe previsto en presupuestos de las subvenciones de la Comunidad de Madrid que financian la BESCAM, ya que en el ejercicio anterior la previsión fue del 50% del coste real.

En el capítulo 5. *Ingresos patrimoniales* se produce un aumento significativo de ingresos de casi 800.000, debido a la estimación más realista de los intereses de depósitos y a un ligero aumento del dividendo del Canal de Isabel II.

En el Capítulo 6. *Enajenación de inversiones reales* están previstos ingresos por enajenación de suelo, plazas de garaje y de otros elementos patrimoniales por 11,2 millones.

En el Capítulo 7. *Transferencias de capital* se produce una subida de casi 7 millones de euros, al incluirse como ingreso la aportación de los propietarios equivalente al gasto que hay que realizar en AOS 8 Plaza de Pradillo y una previsión de subvenciones europeas por importe de 3.000.000 euros para temas de innovación tecnológica.

En el Capítulo 8. *Activos financieros*, sólo se recogen los importes correspondientes a la devolución de los anticipos al personal.

Por último, en el Capítulo 9. *Pasivos Financieros*, el importe es nulo al considerarse en este ejercicio 2014 las fianzas un ingreso de carácter extrapresupuestario.

Los grandes grupos de ingreso y gasto resultantes se recogen en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 3. Clasificación por tipo de ingreso/gasto

	2014	2013	% VARIAC
GASTOS CORRIENTES	135.672.354	135.994.259	-0,24
GASTOS DE CAPITAL	46.345.973	34.220.150	35,43
INGRESOS CORRIENTES	162.939.191	157.217.549	3,64
INGRESOS DE CAPITAL	19.079.136	12.996.860	46,80
AHORRO BRUTO	27.266.837	21.223.290	6.043.547
AHORRO NETO	9.442.581	5.484.500	3.958.081

Las anteriores cifras de ahorro bruto y neto manifiestan la suficiencia de los ingresos corrientes para financiar los gastos de la misma naturaleza, en el primer caso, más la amortización de la deuda, en el segundo.

Igualmente resultan los siguientes indicadores:

Tabla 4. Ratios

	2014	2013	VARIACIÓN
% PERSONAL S/INGR CORRIENTES	36,32	38,12	-4,71%
% INTERESES S/INGRESOS CORRIENTES	3,56	3,41	4,41%
COEFICIENTE DE ENDEUDAMIENTO	14,50	13,42	8,04%
AHORRO BRUTO	27.266.837	21.223.290	28,48%
AHORRO NETO	9.442.581	5.484.500	72,17%

El *ratio* de gastos de personal sobre los ingresos corrientes ha disminuido respecto al ejercicio anterior, y el de intereses aumenta notablemente, por las razones arriba indicadas. El coeficiente de endeudamiento (porcentaje que representa la carga financiera sobre los ingresos corrientes previstos) aumenta, como consecuencia del incremento del importe consignado en el capítulo 9. *Amortización de pasivos financieros*.

B) ESTADOS CONSOLIDADOS

Los presupuestos generales están integrados por los del propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos de carácter administrativo (Patronato de Escuelas Infantiles y Gerencia Municipal de Urbanismo) y los que se desprenden de los Planes de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de las sociedades mercantiles municipales Instituto Municipal del Suelo (IMS) y EMPESA. Una vez armonizados los PAIF de las sociedades mercantiles, el detalle por capítulos de los presupuestos de cada una de las entidades que componen el grupo municipal es el siguiente:

Tabla 6. Presupuesto de gastos consolidado

**GASTOS CONSOLIDADOS
(CAPÍTULOS):**

CAPITULO	2014	% S/TOTAL	2013	% S/TOTAL	% VARIAC
1. PERSONAL	68.068.775	30,74	70.115.621	31,92	-2,92
2. COMPRAS B. Y SERV.	91.414.630	41,28	90.502.756	41,20	1,01
3. GASTOS FINANCIEROS	6.217.843	2,81	6.437.177	2,93	-3,41
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.982.280	2,25	5.233.002	2,38	-4,79
6. INVERSIONES REALES	31.530.460	14,24	31.128.911	14,17	1,29
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	0	0,00	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	167.363	0,08	217.363	0,10	-23,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	19.052.256	8,60	16.022.498	7,29	18,91
TOTAL	221.433.606	100,00	219.657.329	100,00	0,81

En consecuencia, el GRUPO MUNICIPAL presupuesta 221.433.606 euros de gastos, importe superior en un 0,81 por ciento al resultante en los presupuestos de 2013. Los estados consolidados reflejan una cifra de inversiones de 31,5 millones de euros, cuyo principal componente, como ya se ha expuesto, corresponde la previsión de indemnizaciones como consecuencia de diversas sentencias judiciales en relación con expropiaciones de suelo realizadas por el Ayuntamiento en los años 90 e importantes inversiones que se quieren acometer en este ejercicio 2014. Debe tenerse en cuenta, además, que dentro del importe del capítulo 2. *Compras corrientes de bienes y servicios* se incluyen las previsiones de obras a realizar por la sociedad IMS, y dado que, al ser su finalidad última la venta (de viviendas y de plazas de aparcamiento, respectivamente), no constituyen inversiones del grupo.

Tabla 7. Presupuesto de ingresos consolidado

INGRESOS CONSOLIDADOS (CAPÍTULOS):

CAPITULO	2014	% S/TOTAL	2013	% S/TOTAL	% VARIAC
1. IMPUESTOS DIRECTOS	66.480.510	30,02	57.185.002	26,07	16,26
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.980.990	4,96	14.246.440	6,49	-22,92
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	45.110.462	20,37	52.028.564	23,72	-13,30
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.864.203	26,13	56.717.978	25,86	2,02
5. INGRESOS PATRIMONIALES	5.061.958	2,29	4.232.699	1,93	19,59
6. INVERSIONES REALES	16.170.245	7,30	16.473.550	7,51	-1,84
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.106.376	5,92	7.802.876	3,56	67,97
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.219.977	0,55	217.363	0,10	461,26
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.492.885	2,48	10.454.175	4,77	-47,46
TOTAL	221.487.606	100,00	219.358.647	100,00	0,97

La pequeña diferencia en el importe de los ingresos consolidados con respecto al de los gastos (menor cifra de ingresos consolidados) se deriva de la armonización de los PAIFs de las sociedades mercantiles, puesto que, según la normativa en vigor, tan sólo deben incorporarse los ingresos y gastos que representen, respectivamente, derechos de cobro u obligaciones de pago, y existen partidas en la contabilidad (dotaciones a la amortización del inmovilizado, provisiones, incorporación de excedentes de ejercicios anteriores) que son de naturaleza no presupuestaria.

C) ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Los programas de gasto se han adaptado a la Orden Ministerial 3565/2008 (EHA) por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que entró en vigor para los presupuestos de 2010, y a su vez se han tenido en cuenta las delegaciones conferidas por la Alcaldía-presidencia hasta la fecha de elaboración del presupuesto. El presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2014 consta de los programas del Anexo I.

En referencia a la seguridad social de los trabajadores a cargo de la entidad, se ha procedido a descentralizar por cada uno de los programas el importe de las cuotas, que antes se incluía en un único programa: *3.1.4.1. Pensiones y otras prestaciones económicas* (criterio acorde con la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989 (Economía y Hacienda), por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, que incluía en el grupo de función 3. *Seguridad, protección y promoción social “todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión y seguridad social a cargo de la Entidad Local”*. Por el contrario, en la OM 3565/2008, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las administraciones locales, se establece que dicho gasto debe ser imputado a cada uno de los programas.

En base al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en los presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios en el subconcepto 2700 denominada como *Fondo de contingencia*, en el programa 9310 Fondo de Contingencia, que se destinará, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En este Presupuesto para el ejercicio 2014 se han incluido en cada uno de los programas presupuestarios que lo componen, **objetivos ex ante y sobre estos objetivos, criterios de medición o indicadores.** Para ello se ha partido de las correspondientes

propuestas realizadas por las diferentes Concejalías. Con esta experiencia, se pretende sentar una base para que los ciudadanos de Móstoles y cualquier otra persona o colectivo interesado pueda disponer de información adicional sobre las actividades realizadas por el Ayuntamiento de Móstoles, de una forma mucho más descriptiva de lo que supone el análisis de cifras presupuestarias.

Entre otras ventajas, el establecimiento de objetivos previos e indicadores para la gestión, permitirá la realización de posteriores análisis comparativos en el espacio y en el tiempo y, en consecuencia, obtener las correspondientes conclusiones acerca de factores tales como la economicidad, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento de Móstoles, pudiendo así facilitarse información puntual sobre la gestión de los recursos públicos. Es por ello, que la utilización de un sistema de indicadores debe ir acompañada, posteriormente, por un análisis objetivo de los resultados, al cierre del ejercicio, que permita la obtención de conclusiones útiles para la mejora de la gestión. Análisis que será incluido en la Cuenta General, en la memoria correspondiente al estudio del cumplimiento de los objetivos.

En estos presupuestos, tal y como queda reflejado en los objetivos de los programas presupuestarios de cada una de las Concejalías del Ayuntamiento de Móstoles, se han incluido como **objetivos prioritarios** para este ejercicio 2014, los que a continuación se señalan:

- 1º. Alcanzar y cumplir los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como garantía futura de la prestación de los servicios municipales.
- 2º. Garantizar el compromiso con los ciudadanos de mantener el nivel actual en las prestaciones sociales y el apoyo a las personas desfavorecidas.
- 3º.- Mantener el actual nivel de los servicios públicos básicos de la ciudad, tales como su mantenimiento, limpieza, recogida de residuos, parques y jardines, distritos, etc.
- 4º.- Recuperar la senda de crecimiento de las inversiones tanto las realizadas directamente por el Ayuntamiento de Móstoles como las encomendadas a las empresas adjudicatarias de los contratos integrales.
- 5º. Llevar a cabo políticas de fomento del empleo, dentro de las competencias propias del Ayuntamiento, impulsando la atracción de inversores que generen mayor actividad económica.
- 6º. Fomento de los planes de internacionalización como fórmula de sostenimiento económico para el futuro, mediante el desarrollo de proyectos dirigidos a presentar la ciudad en como foco atractivo de inversión.
- 7º. Planificar medidas de reactivación que permitan continuar con la transformación de la ciudad mediante la búsqueda de fórmulas de financiación o ejecución que eviten detraer recursos del resto de políticas municipales.
- 8º. Continuar con las medidas de racionalización que supongan una reducción de costes en los servicios municipales.
- 9º. Mejorar la eficacia de los servicios de cara al ciudadano, a partir del desarrollo de la administración electrónica.
- 10º. Desarrollar aplicaciones Smart City en la ejecución de los contratos de servicios.

11º.- Diseñar procesos de esponsorización para el desarrollo de actividades y programas, lúdicos, deportivos y culturales.

12º. Mantener el nivel cultural, deportivo, educativo y social de la ciudad de Móstoles que con tanto esfuerzo se ha conseguido.

13º.- Intentar reducir el período medio de pago a los proveedores.

14º.- Aplicar políticas destinadas al mantenimiento de la sostenibilidad medioambiental urbana, incidiendo en el desarrollo del Plan de Movilidad.

15º.- Mejorar los procesos de gestión y continuar con el análisis de los contratos públicos a efectos de obtener una mejora y optimización de los servicios.

D) PLAN DE INVERSIONES

En el Anexo de Inversiones se incluyen todas las que contemplan los diversos programas del presupuesto de gastos, entre las que se encuentran algunas de rango menor, necesarias para el funcionamiento de los servicios, que se financiarán con ingresos corrientes.

E) INGRESOS CORRIENTES

Se acompaña, como es preceptivo, un informe económico financiero donde se evalúan detallada y razonadamente todos los ingresos previstos en el presupuesto.

F) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se refleja en el artículo 3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al señalar que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”*.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2014, definido subjetivamente en el artículo 2 de la LOEPSF, está integrado por el del propio Ayuntamiento, el Patronato de

Escuelas Infantiles, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la sociedad mercantil Empresa Municipal de Promoción Económica S.A. (EMPESA), cumple el objetivo establecido por el artículo 3 de la misma, como diferencia entre Ingresos y Gastos no financieros del presupuesto consolidado del grupo local, como se refleja en el siguiente cuadro consolidado:

Ingresos no financieros	183.867.359
Gastos no financieros	166.619.557
Capacidad de Financiación (+)	17.247.802

A efectos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre este importe habría que realizar los oportunos ajustes de contabilidad nacional (SEC 95), que tal y como se pondrá de manifiesto en el Informe del Interventor General, cumplirá también con el objetivo de estabilidad presupuestaria con capacidad de financiación positiva.

G) REGLA DEL GASTO

Tal y como establece el artículo 12 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “*la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española*”, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.

El concepto de gasto computable a estos efectos, tal y como señala el apartado 2 del mismo artículo, estará formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Teniendo en cuenta que, tal y como ha señalado el Ministerio la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo en el año 2014 es de un 1,50%.

Así calculado, tal y como pone de manifiesto el Director General de Presupuestos y Contabilidad (por suplencia temporal) en su informe, el ***gasto computable*** para el ejercicio 2014 en el Ayuntamiento de Móstoles no supera el límite establecido a tal efecto.

ANEXO I:

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO 2014

ÁREA 10: HACIENDA

PROGRAMAS:

- 011.1.- Deuda Pública
- 932.1.- Gestión tributaria y recaudación
- 931.1.- Presupuestos, Contabilidad y Gestión Financiera
- 931.2.- Fiscalización
- 934.1.- Tesorería
- 932.2.- Tribunal Económico Administrativo de Móstoles
- 920.1.- Administración General
- 934.2.- Unidad de Sanciones

ÁREA 11: ECONOMÍA

PROGRAMAS:

- 241.1.- Promoción Económica
- 241.4.- Promoción del Empleo

ÁREA 12: RECURSOS HUMANOS

PROGRAMAS:

- 922.4.- Recursos Humanos
- 922.5.- Salud Laboral
- 211.1.- Pensiones y otras prestaciones económicas

ÁREA 20: PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PROGRAMAS:

- 912.2.- Presidencia
- 912.3.- Grupos Políticos Municipales
- 922.6.- Secretaría General
- 923.1.- Registro y Estadística

- 922.3.- Archivo General
- 922.9.- Modernización y Calidad
- 922.7.- Asesoría Jurídica
- 931.3.- Contratación

ÁREA 21: EDUCACIÓN, CULTURA Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

PROGRAMA:

- 320.1.- Servicios Generales de Educación
- 324.2.- Servicios Complementarios a la Educación
- 324.3.- Otras enseñanzas
- 322.1.- Conservatorio
- 332.1.- Biblioteca Central
- 334.1.- Centro Cultural Villa de Móstoles
- 334.2.- Centro Cultural El Soto
- 334.3.- Centro Cultural Joan Miró
- 334.4.- Centro Cultural Caleidoscopio
- 335.1.- Teatro del Bosque
- 333.1.- Museo de la Ciudad
- 334.5.- Centro Norte-Universidad
- 338.1.- Festejos Populares

ÁREA 22: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

PROGRAMAS:

- 924.2.- Participación Ciudadana
- 925.1.- Junta de Distrito nº 1 Centro
- 925.2.- Junta de Distrito nº 2 Norte-Universidad
- 925.3.- Junta de Distrito nº 3 Sur-Este
- 925.4.- Junta de Distrito nº 4 Oeste
- 925.5.- Junta de Distrito nº 5 Parque Coimbra

ÁREA 23: SEGURIDAD

PROGRAMAS:

- 132.1.- Policía Local
- 133.1.- Control de Tráfico
- 132.2.- BESCAM
- 135.1.- Extinción de Incendios y Salvamento

134.1.- Protección Civil

ÁREA 24: COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

PROGRAMAS:

927.1.- Servicios Informáticos

924.1.- Información al Ciudadano

ÁREA 25: DEPORTES Y JUVENTUD

PROGRAMAS:

340.1.- Servicios Generales de Deportes

341.1.- Enseñanzas Deportivas

341.2.- Escuelas Deportivas

341.3.- Juegos Deportivos

339.1.- Juventud

ÁREA 26: FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMAS:

230.1.- Servicios Sociales Generales

232.3.- Cooperación

233.1.- Mayores

233.2.- Atención a asociaciones socio-sanitarias

313.1.- Promoción de la Salud

493.1.- Información y Defensa del Consumidor

232.1.- Promoción de la Igualdad

232.2.- Programa contra la violencia de género

ÁREA 30: URBANISMO

PROGRAMAS:

151.1.- Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura

151.2.- Planificación y Gestión Urbanística

ÁREA 31: MEDIO AMBIENTE

PROGRAMAS:

171.1.- Parques y jardines

172.1.- Planificación y gestión del medio ambiente

179.1.- Educación ambiental

ÁREA 32: LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS

PROGRAMAS:

163.1.- Limpieza Viaria y Recogida de Basuras

162.1.- Eliminación y Tratamiento Residuos

160.1.- Servicios Generales de Limpieza

ÁREA 33: INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO

PROGRAMAS:

927.2.- Infraestructuras para las Nuevas Tecnologías

920.2.- Servicios Generales

922.8.- Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales

324.4.- Limpieza de Colegios Públicos

165.1.- Alumbrado Público

161.1.- Sistemas de saneamiento y red de riego

155.1.- Vías Públicas y Plan de Movilidad

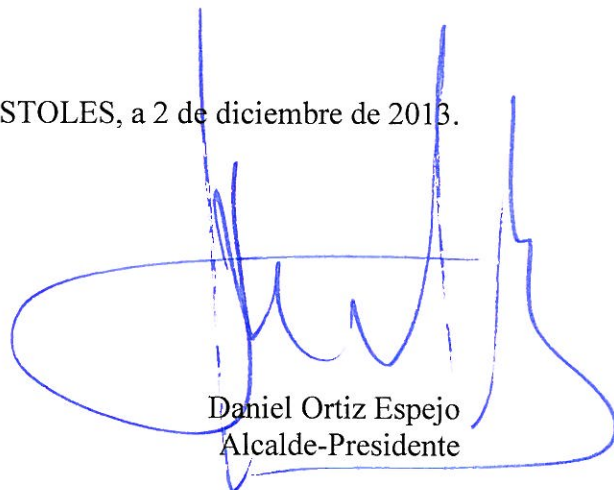
ÁREA 35: MOVILIDAD Y PATRIMONIO

PROGRAMAS:

933.1.- Patrimonio

441.1.- Transportes y movilidad urbana

MÓSTOLES, a 2 de diciembre de 2013.



Daniel Ortiz Espejo
Alcalde-Presidente